



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
SECCIÓN: CIVIL

EXPEDIENTE: 00415/2022

ASUNTO: E D I C T O.

C. HECTOR MORALES RODRIGUEZ.
PRESENTE:-

El ciudadano Licenciado **ARMANDO SALDAÑA BADILLO**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha **dieciséis de mayo del dos mil veintitrés**, dentro del expediente número **00415/2022**, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por la **Licenciada EMILLY ENRIQUITA CASTILLO PULIDO**, en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada **"PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la Institución denominada **"ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **HECTOR MORALES RODRIGUEZ y otra**, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

P R E S T A C I O N E S

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el **CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, contenido en Escritura Pública Número **112** (ciento doce), de fecha 24 (veinticuatro) de Enero de 2004 (Dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Gloria Isabel Padron Gomez, Notaria Pública número 34 (treinta y cuatro) con ejercicio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre **"HIPOTECARIA CREDITO Y CASA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en carácter de **LA ACREDITANTE** y el **C. HECTOR MORALES RODRIGUEZ**, en compañía y con el consentimiento de su cónyuge la **C. ARIADNA BUENDIA CISNEROS**, a quienes en lo sucesivo se le denominó **"EL ACREDITADO"** en lo personal y por su propio derecho, conforme a lo estipulado en las cláusulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su cláusula decima cuarta.

Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: **Sección Segunda, numero 68 (sesenta y ocho) legajo 1-055 (mil cincuenta y cinco), del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 4 de mayo del 2005 (Dos mil cinco)**. El cual se exhibe como **anexo III**; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de **18,268.69 UDIS (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION)**, por concepto de **SALDO INSOLUTO A RECLAMAR** al 01 (PRIMERO) de Junio de 2022 (Dos mil veintidós) cantidad la cual debe ser actualizada en su valor equivalente a

pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.

C).- El pago de **867.96 UDIS (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION)**, por concepto de **SEGUROS** al 01 (PRIMERO) de Junio de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.

D).- El pago de **2,700.00 UDIS (DOS MIL SETECIENTOS UNIDADES DE INVERSION)**, por concepto de **COMISION ADMINISTRACION** al 01 (PRIMERO) de Junio de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.

E).- El pago de **597.00 UDIS (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION)**, por concepto de **COMISION COBERTURA** al 01 (PRIMERO) de Junio de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.

F).- El pago de **6,777.68 UDIS (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION)**, por concepto de **INTERESES MORATORIOS** al 01 (PRIMERO) de Junio de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.

G).- El pago de **129.10 UDIS (CIENTO VEINTINUEVE PUNTO DIEZ UNIDADES DE INVERSION)**, por concepto de **INTERESES ORDINARIOS** al 01 (PRIMERO) de Junio de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los estrados de éste H. Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 19 de Mayo de 2023.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

-----CON FIRMA ELECTRÓNICA DEL C. JUEZ Y SECRETARIA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).-----

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000020187094

Archivo Firmado: 166_EDICTO_EX_00415-2022_156_19-05-2023_10-09-46.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	IRIS NAYELI CRUZ CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000010847	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-19T17:14:45Z / 2023-05-19T12:14:45-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	ea 86 0d c6 55 a3 31 77 f1 b4 4d 78 75 72 75 c6 b4 8b 65 18 06 a5 68 b3 14 13 1a 9d df 7c d6 2c c6 4a 0c 9b be bb ae c7 f4 b6 06 9f 4d fb c1 7d 80 53 5f 3f 40 ed 08 b6 b3 e9 85 c7 8a f4 47 b8 7e 2e d2 76 c8 6b 10 5a 87 9e f7 83 3d c5 97 2e 8a 97 de f5 b1 46 f6 b7 36 55 25 0c 97 b5 07 19 7c fe 72 f0 a7 da 85 d4 d5 93 d0 11 3d a3 89 bb be 00 40 48 ce de f2 15 09 9f 79 a2 c7 41 fb 0c c0 b1 a7 6e 9d 3b 9d b6 05 f7 ea b0 47 55 b6 e0 07 94 6d d9 42 57 01 80 1f 48 82 e3 68 57 7d f2 f8 4c 7c c6 ae 6b ee 7f d5 57 bc 98 ac f8 67 31 5b 19 80 b9 28 36 c0 b7 23 20 07 7c 12 44 e1 ff 6c 3f 13 b5 91 b7 42 64 41 c9 3c 7c 4f ce 76 ea 0f 81 f5 56 ca e9 b5 4e 7e 15 f7 39 23 c9 7e a8 ce 4e 7c c1 c8 3e 79 2f 67 45 ab d7 df ca 9b 96 27 a8 66 9e ba f2 a1 b0 51 49 fc 82 ff 51 49 9a			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-19T17:14:45Z / 2023-05-19T12:14:45-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	000000000000000010847			

